



SUBSECRETARIA DE COMERCIO, BROMATOLOGIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO.

SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL

El/La que Suscribe _____

Domiciliado/a en calle _____ Tel. N° _____,

C.U.I.T. N° _____ se dirige al Señor Intendente Municipal a los efectos de solicitarle el

CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL, del local sito en antes en la calle _____

Ahora en la calle _____ del Barrio _____ dedicado

al/los Rubrosde: _____

Denominación y/o Razón Social _____

Firma del Solicitante _____

Aclaración _____

D.N.I. N° _____

REQUISITOS PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL

01- Llenar Solicitud provista por el Dpto. de Habilitación de Comercio y Bromatología.-

02- Libre deuda Municipal del Solicitante y del Titular del Inmueble (Originales), domicilio actualizado del titular del inmueble y número de teléfono.-

03- Modificación de la Inscripción en Rentas.-

04- Certificado de aptitud en materia de elementos de prevención contra incendios emitida por la Unidad de Bomberos Quinta Policía de Santa Cruz.-

05- Fotocopia de Título de Propiedad y/o Contrato de Locación con Certificación de Firmas y aforado en Rentas Provincial.-

06- En aquellos comercios que se elaboren y/o fabriquen productos alimenticios (casas de comidas- pescaderías- carnicerías-heladerías-panaderías) deberán contar con una cámara receptora de materia grasa, inspeccionada por Servicios Públicos S.E., quien extenderá certificado.-

07- Certificado de Habilitación Comercial (Original).-

08- Fotocopia de Título Habilitante como Profesional.-

09- Fotocopia del D.N.I del solicitante y del titular del inmueble.-

10- Fotocopia de Acta Constitutiva de la Sociedad.-

11- Fotocopia del último Plano de Obras Aprobado de la parcela en la cual se encuentre el comercio (lamina 1 Completa), NOTA: la totalidad de la obra dentro de la parcela deberá constar en el plano, en caso contrario deberá dirigirse a la dirección de obras particulares, sito en Brown N° 207, para realizar el acta compromiso o presentación/regularización de obra.-

12- Certificado Ambiental Municipal (C. A. M.) Ordenanza N° 5085/2006(Extendido por Supervisión de Medio Ambiente).-

OBSERVACIONES: Asimismo se le recuerda que bimestralmente deberá abonar la cuota correspondiente a Inspección y Registro.- Una vez finalizada la actividad comercial deberá dar de baja comercial, caso contrario seguirá generando y adeudando la tasa de comercio e industria.-